



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 008

Ate, 31 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero de 2023; el Informe N° 099-2023-MDA/GAF-SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 084-2023-MDA/A del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 06 de marzo del 2022, se establece la Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros, modifica el artículo 20° de la referida Ley, estableciendo como atribuciones del Alcalde en su numeral 37), "Proponer al concejo municipal las terna de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional";

Asimismo, la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31433, señala:

"TERCERA.- Designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional. Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente";

Que, mediante Informe N° 099-2023-MDA/GAF-SGRH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite la selección de personal con vínculo laboral con la Entidad, que podrían cumplir con la función de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Memorándum N° 084-2022-MDA/A, el Despacho de Alcaldía, eleva al Concejo Municipal para su pronunciamiento correspondiente, la propuesta de los siguientes funcionarios candidatos a Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Ate en el marco de la Ley N° 31433:

- Abog. Christian Esteban de la Cruz Lavado – Gerente de Asesoría Jurídica
- Abog. Jhonny Javier Cano – Secretario General
- Abog. Israel Rojas Oropeza – Subgerente de Participación Ciudadana;

Que, en la estación de orden del día, en el debate del tema, los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Ate, solicitan se adjunte a los antecedentes documentarios, el informe técnico respectivo, el curriculum vitae documentado de cada uno de los funcionarios propuestos como candidatos al cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario; asimismo, que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos se solicite los documentos complementarios y sea visto y debatido en próxima sesión de concejo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros, modifica el artículo 41° de la referida Ley, estableciendo que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- REMITIR; los actuados a la Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que se complemente la información solicitada por el Concejo Municipal, como Informe Técnico y se adjunte el currículum vitae documentado de cada uno de los funcionarios propuestos como candidatos al cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de ser visto en próxima sesión de concejo; en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE


Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE


ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE